

Proceso: FIJACION ALIMENTOS
Demandante: LUZ MARINA CHITIVA URREA
Demandado: DIEGO ALEXANDER RAMOS FLOREZ
500013110002-2011-00746-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de octubre de 2020. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En consideración a lo solicitado por la demandante señora LUZ MARINA CHITIVA URREA en memorial que antecede, siendo procedente, se dispone solicitar a la Pagaduría del Ejército Nacional que en lo sucesivo el descuento por nómina que viene efectuando del salario que devenga el demandado señor DIEGO ALEXANDER RAMOS FLOREZ y que le fuera comunicado en oficio 558 del 14 de marzo de 2013, se consignado en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 841-000280076 cuyo titular es el alimentario DIEGO ANDRES RAMOS CHITIVA, con c.c No. 1031801273. Ofíciase.

Se le solicita a la demandante aportar la prueba que demuestre que DIEGO ANDRES RAMOS CHITIVA se encuentran estudiando. Como actualmente es mayor de edad, le corresponde a éste actuar directamente en el proceso, por cuanto su progenitora está inhabilitada para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Queda en espera de la

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.